

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Marzo treinta y uno del dos mil veintidós

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal superior de Medellín, Sala Sexta de Decisión Laboral. En consecuencia, liquídense por la secretaría los gastos del proceso.¹ Ténganse como Costas del proceso, y Agencias en Derecho, a cargo de la PARTE DEMANDANTE.²

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

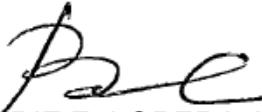
Juez

La suscrita secretaria en obediencia al auto anterior, procede a liquidar las costas procesales de la siguiente manera:

Costas Juzgado.....	\$644.350
Costas Tribunal.....	\$219.450
Otros gastos.....	- 0 -
Total:.....	\$863.800

La anterior liquidación queda en conocimiento de las partes por el término de tres días. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Bello, Marzo 31 de 2022



BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 052** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 1 de abril de 2022

Secretaria

¹ Artículo 366 del Código General del Proceso
Fl. 541 y 554